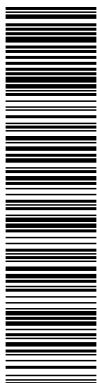


DOCUMENTO ..DECRETO: 2026/85 EXP: BOLSA EMPLEO. ESTUDIANTES. 2026	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2026/85	
OTROS DATOS Código para validación: I24SC-XDLWD-Q2XFC Fecha de emisión: 27 de Mayo de 2026 a las 12:18:39 Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ALANGE. Firmado 27/05/2026 12:14	ESTADO FIRMADO



**AYUNTAMIENTO
DE
06840 ALANGE
(Badajoz)**

RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Fecha: 27/05/2026
Interesado: Vecinos
Asunto: Procedimiento Bolsa Estudiantes.

**BASES QUE REGIRÁN LA BOLSA PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DE
JÓVENES ESTUDIANTES EN EL AYUNTAMIENTO DE ALANGE CON CARGO AL PLAN DE
EMPLEO MUNICIPAL**

Uno de los objetivos básicos de la política municipal de empleo del Ayuntamiento de Alange es fomentar la inserción laboral de personas desempleadas en el mercado laboral.

El empleo es un elemento esencial para garantizar la igualdad de oportunidades para todas las personas y contribuye decisivamente en la participación plena de los ciudadanos en la vida económica, cultural y social, así como a su desarrollo personal.

La **Constitución Española** reconoce en el artículo 35 el deber de trabajar y el derecho al trabajo de todos los españoles. Asimismo, en el artículo 40 atribuye a los poderes públicos la responsabilidad de promover las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica. De manera especial realizarán una política orientada al pleno empleo.

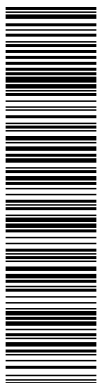
La **Ley Orgánica 1/2011 de 28 de Enero de Reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura** establece en el artículo 7.5 que los poderes públicos adoptarán activamente todo tipo de políticas para la consecución del pleno empleo, especialmente mediante medidas que promuevan la inversión productiva y que ajusten la oferta y la demanda de trabajo en un marco de responsabilidad social empresarial y en el artículo 11.7 señala que el trabajo y las relaciones laborales es competencia de ejecución de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

También, el **artículo 96 de la Ley 13/2015 de 18 de abril, de Función Pública de Extremadura, indica que la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realizará mediante procedimientos ágiles que respetarán en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.** El procedimiento de selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se regulará reglamentariamente y consistirá en la creación de listas de espera o bolsas de trabajo, pudiéndose acudir excepcionalmente al Servicio Público de Empleo de Extremadura.

Asimismo, es objetivo de este Ayuntamiento garantizar la educación de la ciudadanía alangeña. Es nuestro principal interés que todas las personas tengan las mismas oportunidades formativas.

Nº REGISTRO 01060042 – C.I.F. P-0600400-F – Cl. Constitución, 2 . 06840 Alange

DOCUMENTO ..DECRETO: 2026/85 EXP: BOLSA EMPLEO. ESTUDIANTES. 2026	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2026/85
OTROS DATOS Código para validación: I24SC-XDLWD-Q2XFC Fecha de emisión: 27 de Mayo de 2026 a las 12:18:39 Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ALANGE. Firmado 27/05/2026 12:14
	ESTADO FIRMADO



**AYUNTAMIENTO
DE
06840 ALANGE
(Badajoz)**

Esta bolsa de empleo tiene por objeto fomentar el empleo juvenil. El Ayuntamiento pretende apoyar a las familias, con mayores dificultades económicas, que se encuentren soportando el gasto de los hijos/as que estén cursando estudios universitarios o de formación profesional, mediante el fomento del empleo de los jóvenes estudiantes en servicios municipales. El empleo, además de proporcionarles unos ingresos necesarios para afrontar los gastos de los estudios, les va a conceder la experiencia profesional necesaria para la incorporación futura al mercado de trabajo.

Al amparo de estas normas y en cumplimiento del objetivo del Ayuntamiento de Alange de promover las condiciones para fomentar la creación de empleo y facilitar la formación de la población alangeña se fundamenta la constitución de esta Bolsa de Empleo.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA CONVOCATORIA Y LAS BASES

Esta Alcaldía, de acuerdo con la competencia que me atribuye el artículo 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local:

RESUELVO

APROBAR LAS SIGUIENTES BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE JÓVENES ESTUDIANTES CONFORME AL PLAN DE ACTIVACIÓN DEL EMPLEO MUNICIPAL

PRIMERA. - Objeto

Es objeto de la presente convocatoria regular la creación de una **BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRACCIÓN DE JÓVENES ESTUDIANTES durante los meses estivales.**

Las contrataciones serán de carácter temporal, con una duración de 1 mes, sin posibilidad de prórroga, a tiempo parcial, según necesidades del servicio, de lunes a domingo (incluidos festivos), bajo la modalidad de contrato mejora de la ocupabilidad y de inserción laboral, en la categoría de peón de servicios múltiples, con la finalidad de vigilancia y control de infraestructuras municipales. Se establecerá un período de prueba de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores. El salario será el S.M.I vigente en el momento de la contratación.

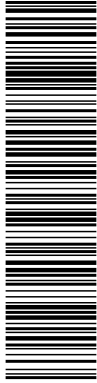
Nº PUESTOS OFERTADOS	% JORNADA	PERIODO
15	PARCIAL	1 MES

SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para poder ser admitidos, los aspirantes deberán reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos comunes:

- Ser español/a o ciudadano/a de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar cursando enseñanza bachillerato, formación profesional o universitaria o cualquier otra formación no reglada.

DOCUMENTO ..DECRETO: 2026/85 EXP: BOLSA EMPLEO. ESTUDIANTES. 2026	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2026/85
OTROS DATOS Código para validación: I24SC-XDLWD-Q2XFC Fecha de emisión: 27 de Mayo de 2026 a las 12:18:39 Página 3 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ALANGE. Firmado 27/05/2026 12:14 ESTADO FIRMADO



**AYUNTAMIENTO
DE
06840 ALANGE
(Badajoz)**

- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia.

TERCERA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE TRABAJADORES

El procedimiento selectivo consistirá en la valoración y ponderación de los siguientes criterios:

- a. Nº de personas desempleadas en edad laboral de la unidad familiar.
- b. Familiares estudiantes universitarios o de formación profesional.
- c. Empadronamiento en el Municipio.
- d. Estar en disposición de un contrato de alquiler por motivos de estudio.
- e. Haber superado las pruebas de evaluación de bachillerato para el acceso a la Universidad (EBAU) en 2026 o acreditar documentalmente el acceso a la Universidad en el próximo curso (2026-2027) a través de cualquier otra vía de acceso.
- f. No haber trabajado en el año 2025 en el Ayuntamiento de Alange a través de la bolsa de empleo de estudiantes.

En el caso en que el tribunal considere que los datos aportados por los solicitantes no se ajustan a la realidad, podrá solicitar informes de los servicios sociales, policía municipal o de otros servicios municipales, autonómicos o estatales.

Criterios de ponderación:

1.- Nº DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN EDAD LABORAL DE LA UNIDAD FAMILIAR

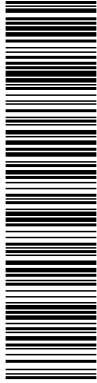
Se valorará el número de personas desempleadas de la unidad familiar empadronadas en el mismo domicilio del solicitante, que se encuentren en edad laboral. Se puntuará de acuerdo con la siguiente escala:

Nº de familiares en situación de desempleo	Puntuación
Un familiar en situación de desempleo	1
Dos familiares en situación de desempleo	2
Tres familiares en situación de desempleo	3
4 o más familiares en situación de desempleo	4

2.- FAMILIARES ESTUDIANTES

Se tendrá en cuenta si en la familia del solicitante existen otros hermanos/as mayores de 18 años que estén cursando estudios universitarios o de formación profesional. En este caso, se establece la puntuación siguiente:

DOCUMENTO ..DECRETO: 2026/85 EXP: BOLSA EMPLEO. ESTUDIANTES. 2026	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2026/85
OTROS DATOS Código para validación: I24SC-XDLWD-Q2XFC Fecha de emisión: 27 de Mayo de 2026 a las 12:18:39 Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ALANGE. Firmado 27/05/2026 12:14 ESTADO FIRMADO



**AYUNTAMIENTO
DE
06840 ALANGE
(Badajoz)**

- 1 hermano/a del solicitante cursando estudios universitarios o de formación profesional.....1 puntos
- 2 hermanos/as del solicitante cursando estudios universitarios o de formación profesional.....2 puntos
- 3 hermanos/as del solicitante o más cursando estudios universitarios o de formación profesional.....3 puntos

3.-ANTIGÜEDAD EN EL EMPADRONAMIENTO

Como medida de lucha contra el despoblamiento y para propiciar el asentamiento de la población en Alange se puntúa:

- Personas que estén empadronadas en Alange a fecha de publicación de la convocatoria.....10 puntos

4. DISPONER DE UN CONTRATO DE ALQUILER O RESIDENCIA POR MOTIVOS DE ESTUDIOS

- Las personas solicitantes que dispongan de un contrato de alquiler de vivienda o en residencia por motivos de estudio..... 10 puntos

5. HABER APROBADO LA EVALUACIÓN DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD (EBAU) EN 2026 O ACREDITAR DOCUMENTALMENTE EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD A TRAVÉS DE CUALQUIER OTRA VÍA DE ACCESO

- Las personas solicitantes que hayan aprobado las pruebas de evaluación de bachillerato para el acceso a la Universidad en 2026 o acreditar documentalente el acceso a la Universidad en el próximo curso (2026-2027) a través de cualquier otra vía de acceso.....5 puntos

6. NO HABER TRABAJADO EN EL AÑO 2025 EN EL AYUNTAMIENTO DE ALANGE A TRAVÉS DE LA BOLSA DE ESTUDIANTES

- Las personas solicitantes que no hayan trabajado en 2025 en el Ayuntamiento de Alange a través de la bolsa de estudiantes.....10 puntos.

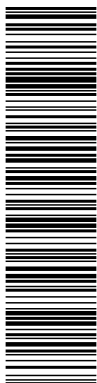
La puntuación final vendrá determinada por la suma de todos los criterios anteriormente señalados.

CUARTA. - EMPATES

En caso de empate en las puntuaciones se ordenará atendiendo al siguiente orden de prelación:

1. Mayor número de familiares en situación de desempleo.
2. No haber trabajado en el año 2025 en el Ayuntamiento de Alange.
3. Si persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

DOCUMENTO ..DECRETO: 2026/85 EXP: BOLSA EMPLEO. ESTUDIANTES. 2026	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2026/85
OTROS DATOS Código para validación: I24SC-XDLWD-Q2XFC Fecha de emisión: 27 de Mayo de 2026 a las 12:18:39 Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ALANGE. Firmado 27/05/2026 12:14 ESTADO FIRMADO



**AYUNTAMIENTO
DE
06840 ALANGE
(Badajoz)**

QUINTA. - SOLICITUDES Y DOCUMENTACION A PRESENTAR

Las instancias dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alange se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en hora de oficinas o en la forma establecida en el art 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos antes de ser certificadas.

Se abre un plazo de presentación de instancias desde el día 1 hasta el día 10 de junio a las 14.00 h., los aspirantes deberán entregar la solicitud, según modelo que se detalla en el anexo junto con la siguiente documentación original o autenticada:

- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Informe del SEXPE de periodos ininterrumpidos inscritos en situación de desempleo.
- Certificado de empadronamiento y convivencia expedido de oficio por el Ayuntamiento.
- Vida laboral de todos los convivientes en el domicilio familiar mayores de 18 años.
- Fotocopia compulsada del contrato de alquiler de vivienda o documento acreditativo de estar alojado en una residencia expedido por el centro residencial.
- Certificado emitido por el Centro Educativo (Instituto, Universidad u otros centros de formación pública o privada) acreditativo de estar matriculado en una enseñanza.
- Certificado emitido por el órgano competente de aprobación de las pruebas de evaluación de bachillerato para el acceso a la Universidad en 2026 (EBAU) u certificación acreditativa de la titulación que habilite a acceder a los estudios universitarios en el curso 2026-2027.

SEXTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES

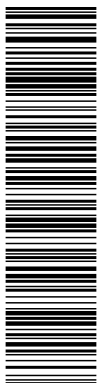
Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidenta de la Corporación dictará resolución, en el plazo de dos días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de dos días hábiles para reclamaciones y subsanación del error u omisión en que hubieren incurrido, con la indicación de que, si no lo hicieran, se les excluirá definitivamente.

Dentro del plazo máximo de dos días desde que termine el plazo de subsanación de errores u omisiones, la Presidenta de la Corporación dictará Resolución con la lista definitiva de admitidos, en las que se incluirá aquellos que, siendo provisionalmente excluidos, los hayan subsanado dentro del plazo legal. En dicha resolución se dejará determinada la fecha de valoración de las solicitudes y documentación entregada por los aspirantes, según los criterios de valoración determinados en estas bases. Esta Resolución será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En caso de dudas, el Tribunal Calificador podrá solicitar de los aspirantes la documentación que considere conveniente para su aclaración y, en su caso, valoración.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 326775 I24SC-XDLWD-Q2XFC-5B3E7E0C2E67E94A83E9E9672E556BEA50E3BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.alange.es/verificardocumentos>

DOCUMENTO ..DECRETO: 2026/85 EXP: BOLSA EMPLEO. ESTUDIANTES. 2026	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2026/85
OTROS DATOS Código para validación: I24SC-XDLWD-Q2XFC Fecha de emisión: 27 de Mayo de 2026 a las 12:18:39 Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ALANGE. Firmado 27/05/2026 12:14

ESTADO
FIRMADO

**AYUNTAMIENTO
DE
06840 ALANGE
(Badajoz)**

SÉPTIMA. - TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:
 Presidenta: Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Alange.
 Vocal: Funcionaria del Ayuntamiento de Alange.
 Secretaria: Funcionaria del Ayuntamiento de Alange.

No podrán formar parte del tribunal el personal que desempeñe cargos de elección o de designación política o los haya desempeñado en los últimos dos años, el personal funcionario interino, el personal laboral temporal, el personal eventual, el personal directivo profesional y las personas que, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas.

Las organizaciones sindicales podrán participar como observadores el proceso, a excepción de aquellas fases en las que se califique a los solicitantes.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Alcaldesa-Presidenta, cuando en ellos concurra cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, las personas interesadas podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de las personas que ostenten la Presidencia y la Secretaría, o de quienes, en su caso, las sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros; resolviendo por mayoría los votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente, y determinarán la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en el Título Preliminar, Capítulo II, Sección 3ª de la 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

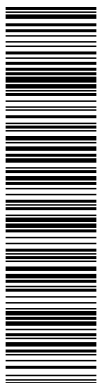
A efectos de comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias, el Tribunal calificador tendrán su sede en el Ayuntamiento de Alange, C/ Constitución, nº2. 06840 Alange. Badajoz.

OCTAVA.- DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE PRIORIDAD.

Finalizada la valoración de los aspirantes por el tribunal calificador se establecerá el orden de prelación para contratar en las distintas actividades con expresión de los nombres y apellidos de los aspirantes, ordenados de mayor a menor puntuación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 326775 I24SC-XDLWD-Q2XFC-5B3E7E0C2E67E94A83E6E96772E55E6E6A50E93BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.alange.es/verificardocumentos/>

DOCUMENTO DECRETO: 2026/85 EXP: BOLSA EMPLEO. ESTUDIANTES. 2026	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2026/85
OTROS DATOS Código para validación: I24SC-XDLWD-Q2XFC Fecha de emisión: 27 de Mayo de 2026 a las 12:18:39 Página 7 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ALANGE. Firmado 27/05/2026 12:14 ESTADO FIRMADO



**AYUNTAMIENTO
DE
06840 ALANGE
(Badajoz)**

Los listados se publicarán en el tablón de anuncio del Ayuntamiento estableciéndose un plazo de 2 días hábiles para presentar alegaciones. Resueltas las alegaciones presentadas, el tribunal elevará a definitiva el listado de aspirantes y declarará constituida la bolsa de trabajo.

NOVENA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

9.1.-La bolsa quedará constituida desde el momento en que se publique la lista definitiva, y estará vigente hasta que se determine lo contrario por Resolución de Alcaldía.

9.2.-Las contrataciones se realizarán atendiendo a la circunstancia concreta que genere la necesidad del servicio, por orden decreciente atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso de selección.

9.3.-Cuando las necesidades del servicio así lo requieran, se procederá siempre al llamamiento de candidatos de la Bolsa de Trabajo, según el orden de valoración. Las personas contratadas pasarán a ocupar la última posición de la lista en todas las ocupaciones. En el caso de que sea llamado un candidato de la bolsa se comprobará que reúne todos los requisitos establecidos en la base segunda. Además, en el momento de la contratación, el candidato al puesto de trabajo debe encontrarse en situación de demanda de empleo, inscrito como persona desempleada en el SEXPE, quedando excluidos las personas demandantes ocupadas. En caso contrario, se procederá a sucesivos llamamientos hasta el cumplimiento por un candidato de dicha condición.

9.4.-El llamamiento para la incorporación de un aspirante en este caso se efectuará telefónicamente, de no ser localizado el primer integrante de la lista, se procederá a llamar a los siguientes aspirantes. La falta de contestación telefónica de un candidato de la lista para su incorporación no será considerada como renuncia, conservando su puesto en la misma para próximas incorporaciones.

9.5.-El aspirante llamado dispondrá, como regla general, de veinticuatro horas hábiles desde su recepción para aceptar o rechazar la oferta.

9.6.-En caso de realizar un llamamiento a un aspirante y no efectuarse la contratación por causa debidamente justificada ante el Ayuntamiento, éste permanecerá en el mismo puesto para futuros llamamientos.

9.7.-Si el aspirante no acepta el puesto, en un segundo llamamiento, aunque sea por causas justificadas, éste pasará a ocupar el último lugar de la lista de la bolsa en todas las ocupaciones.

9.8.- Obtenida la conformidad del interesado llamado, el órgano competente procederá a dictar resolución en la que se disponga la formalización del contrato, con expresión de la categoría profesional, tipo de contrato, porcentaje de jornada y demás determinaciones establecidas por la legislación laboral.

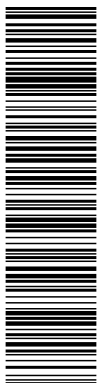
9.9.- Asimismo, en el expediente tramitado se dejará expresa constancia de las variaciones producidas en la Bolsa de Trabajo.

9.10.- Las Secciones Sindicales con representación en el Ayuntamiento de Alange podrán, previa solicitud, conocer y acceder a la información relativa al estado de las Bolsas, sin perjuicio de las

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 308775 P24SC-XDLWD-Q2XFC-5B3E7E0CC2E67E94A83E9E96772E55E5E6E5A50E3BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.alange.es/verificardocumentos/

DOCUMENTO ..DECRETO: 2026/85 EXP: BOLSA EMPLEO. ESTUDIANTES. 2026	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2026/85
OTROS DATOS Código para validación: I24SC-XDLWD-Q2XFC Fecha de emisión: 27 de Mayo de 2026 a las 12:18:39 Página 8 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ALANGE. Firmado 27/05/2026 12:14

ESTADO
FIRMADO



**AYUNTAMIENTO
DE
06840 ALANGE
(Badajoz)**

precauciones que sean necesarias de conformidad con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

DÉCIMA. - CAUSAS DE EXCLUSION DE LA BOLSA

1. La exclusión de un aspirante de la Bolsa de Trabajo se producirá por alguno de los siguientes supuestos:

- a) Solicitud expresa.
- b) Rechazo de oferta de trabajo adecuada por causa no justificada.
- c) Falta de incorporación a su puesto de trabajo tras la aceptación de la oferta por causa no justificada, excepto el rechazo a un llamamiento efectuado por el trámite de urgencia.
- d) No superación del periodo de prueba.
- e) Por haber sido sancionado, con carácter firme, por una falta tipificada como grave o muy grave.

2. A estos efectos se entiende como causa justificativa del rechazo de la oferta o de la falta de incorporación por alguno de los siguientes motivos:

- a) Enfermedad del candidato que le impida el desempeño del puesto de trabajo, siempre que sean debidamente acreditadas mediante certificado médico.
- b) Maternidad o paternidad, dentro del periodo legalmente establecido para el disfrute del permiso debido a dicha situación.
- c) Las contrataciones en otra empresa o el nombramiento en la Administración.
- d) Alta en el régimen de autónomos.
- e) Circunstancias personales graves, que sean debidamente acreditadas, no previsibles, que hayan tenido lugar en un período no superior a tres días hábiles anteriores a la fecha en la que se realiza la oferta o se produce la incorporación.

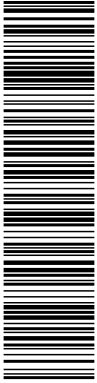
UNDÉCIMA. - NORMAS COMPLEMENTARIAS

En el caso de que, durante el período de vigencia de la Bolsa de Empleo, se produzca algún cambio en los datos identificativos aportados en la solicitud de inscripción por los aspirantes (teléfonos, email, dirección etc.), éstos deberán de ser puestos en conocimiento del Ayuntamiento de Alange.

Será necesario informar de los teléfonos móvil y fijo, ya que todas las notificaciones para la contratación se llevarán a cabo, de forma exclusiva, a través de este medio de comunicación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 326775 P24SC-XDLWD-Q2XFC-5B3E7E0CC2E67E94A83E9E9672E556BEA50E3BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.alange.es/verificardocumentos/>

DOCUMENTO DECRETO: 2026/85 EXP: BOLSA EMPLEO. ESTUDIANTES. 2026	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2026/85
OTROS DATOS Código para validación: I24SC-XDLWD-Q2XFC Fecha de emisión: 27 de Mayo de 2026 a las 12:18:39 Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ALANGE. Firmado 27/05/2026 12:14 ESTADO FIRMADO



**AYUNTAMIENTO
DE
06840 ALANGE
(Badajoz)**

DUODÉCIMA - INCIDENCIAS.

Contra estas bases, y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones en los casos y en la forma establecida en la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso de selección en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria, la ley 7/1985 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local. Ley 7/2007 de 12 abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico de Empleado Público, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre por el que se Aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás normas concordantes de general aplicación.

DECIMOTERCERA. - VIGENCIA DE LA BOLSA DE EMPLEO.

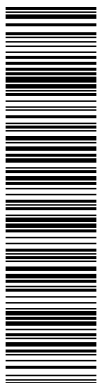
La Bolsa de Empleo tendrá vigencia desde su constitución hasta el día 30 de septiembre de 2026.

En Alange a 27 de mayo de 2026

La Alcaldesa, M. Julia Gutierrez Dios

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2026775 P24SC-XDLWD-Q2XFC-5B3E7E0C2E67E94A83FE9672E556BE6A50E3BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.alange.es/verificardocumentos/>

DOCUMENTO ..DECRETO: 2026/85 EXP: BOLSA EMPLEO. ESTUDIANTES. 2026	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2026/85
OTROS DATOS Código para validación: I24SC-XDLWD-Q2XFC Fecha de emisión: 27 de Mayo de 2026 a las 12:18:39 Página 10 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ALANGE. Firmado 27/05/2026 12:14 ESTADO FIRMADO



**AYUNTAMIENTO
DE
06840 ALANGE
(Badajoz)**

ANEXO I

**OBSERVACIONES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA VALORACIÓN DE LOS
CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA BASE CUARTA**

1. Nº DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN EDAD LABORAL DE LA UNIDAD FAMILIAR

Para la valoración de las personas desempleadas en edad laboral de la unidad familiar se requiere Informe del SEXPE de periodos ininterrumpidos inscritos en situación de desempleo.

- Informe de Vida Laboral (mayores de 18 años).

2.- FAMILIARES ESTUDIANTES DEL SOLICITANTE

Para la valoración de este criterio se debe aportar los documentos siguientes:

- Certificado de convivencia
- Certificado emitido por el Centro Educativo (Instituto, Universidad u otros centros de formación pública o privada) acreditativo de estar matriculado en una enseñanza.

3.-EMPADRONAMIENTO

Para la valoración de este criterio debe aportar certificado de empadronamiento emitido por el Ayuntamiento de Alange.

4.CONTRATO DE ALQUILER

Para la valoración de este criterio debe aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del contrato de alquiler.
- Certificado emitido por el Centro Educativo (Instituto, Universidad u otros centros de formación pública o privada) acreditativo de estar matriculado en una enseñanza.

5. HABER APROBADO LA EVALUACIÓN DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD (EBAU) EN 2026 O ACREDITAR DOCUMENTALMENTE EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD EN EL PRÓXIMO CURSO (2026-2027) A TRAVÉS DE CUALQUIER OTRA VÍA DE ACCESO

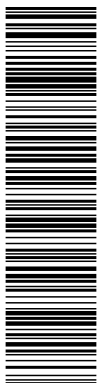
Certificado emitido por el órgano competente de aprobación de las pruebas de evaluación de bachillerato para el acceso a la Universidad en 2026 o de la titulación que habilita para acceder a la Universidad en el próximo curso 2026-2027 (título de Técnico Superior de Formación Profesional).

6. NO HABER TRABAJADO EN 2025 EN EL AYUNTAMIENTO DE ALANGE A TRAVÉS DE LA BOLSA DE ESTUDIANTES

El Ayuntamiento de oficio comprueba este criterio de valoración.

DOCUMENTO ..DECRETO: 2026/85 EXP: BOLSA EMPLEO. ESTUDIANTES. 2026	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2026/85
OTROS DATOS Código para validación: I24SC-XDLWD-Q2XFC Fecha de emisión: 27 de Mayo de 2026 a las 12:18:39 Página 11 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ALANGE. Firmado 27/05/2026 12:14

ESTADO
FIRMADO



**AYUNTAMIENTO
DE
06840 ALANGE
(Badajoz)**

A LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALANGE

**ANEXO II
SOLICITUD**

D./Dña..... con
D.N.I. nº.....natural de....., con domicilio a efectos de notificaciones
en....., provincia de.....,
calle....., n.º....., Teléfono de contacto.....,
ante Vd., comparece y,

EXPONE:

- Primero.- Que he tenido conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Alange para la constitución de una Bolsa de Empleo para jóvenes estudiantes.
- Segundo.- Que reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base segunda de la misma.

SOLICITA: formar parte del proceso de selección para la constitución de la Bolsa de Empleo para jóvenes estudiantes del Ayuntamiento de Alange .

Asimismo, **NO ME OPONGO a que el** Ayuntamiento de Alange recabe de oficio ante los organismos competentes los certificados necesarios para la valoración de esta solicitud.

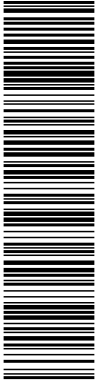
En Alange, a.....de.....de.....

Fdo.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de agosto, de Protección de Datos Personales, el Excmo. Ayuntamiento de Alange (Badajoz) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso selectivo especificado en la presente convocatoria. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Alange.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2026/715 I24SC-XDLWD-Q2XFC-5B3E7E0C2E67E94A83E6E9672E556BE6A50E93BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.alange.es/verificardocumentos

DOCUMENTO DECRETO: 2026/85 EXP: BOLSA EMPLEO. ESTUDIANTES. 2026	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2026/85	
OTROS DATOS Código para validación: I24SC-XDLWD-Q2XFC Fecha de emisión: 27 de Mayo de 2026 a las 12:18:39 Página 12 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ALANGE. Firmado 27/05/2026 12:14	ESTADO FIRMADO



AYUNTAMIENTO
DE
06840 ALANGE
 (Badajoz)

ANEXO III

Marque con una X la documentación que acompaña junto a la Solicitud (Anexo I)

4. Fotocopia del DNI del solicitante.
5. Informe del SEXPE de periodos ininterrumpidos inscritos en situación de desempleo
6. Informe de Vida Laboral de la unidad familiar (mayores de 18 años)
7. Certificado de empadronamiento y convivencia expedido de oficio por el Ayuntamiento.
8. Fotocopia compulsada del contrato de alquiler o certificado expedido por el Centro Residencial
9. Certificado emitido por el Centro Educativo (Instituto, Universidad u otros Centros de Formación pública o privada) acreditativo de estar matriculado en una enseñanza del solicitante y resto de familiares que estén en la misma situación.
10. Certificado emitido por el órgano competente de aprobación de las pruebas de evaluación de bachillerato para el acceso a la Universidad en 2026 o de la titulación que habilita para acceder a la Universidad en el próximo curso 2026-2027

DOCUMENTO ..DECRETO: 2026/85 EXP: BOLSA EMPLEO. ESTUDIANTES. 2026	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2026/85
OTROS DATOS Código para validación: I24SC-XDLWD-Q2XFC Fecha de emisión: 27 de Mayo de 2026 a las 12:18:39 Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ALANGE. Firmado 27/05/2026 12:14 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2026775 P24SC-XDLWD-Q2XFC-5B3E7E0C2E67E94A83FE9672E556BEA50E3BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.alange.es/verificardocumentos/



**AYUNTAMIENTO
DE
06840 ALANGE
(Badajoz)**

ANEXO IV

D./D^a....., con
D.N.I. nº.....con domicilio a efecto de notificaciones en
..... de....., provincia
de.....

DECLARO bajo juramento o prometo, a efectos de cumplir los requisitos determinados en la base segunda de esta convocatoria, para formar parte del proceso de selección para la constitución de la Bolsa de Empleo de Jóvenes Estudiantes del Ayuntamiento de Alange:

- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia.

En _____, a _____, de _____ de _____.

(firma)